

DIVISIÓN JURÍDICA

**Al contestar refiérase
al oficio No. 02977**

5 de abril, 2010
DJ-1193

Licenciada
María del Carmen Redondo Solís
Gerente General
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimada señora:

Asunto: Se refrendan los contratos suscritos entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y los Notarios Públicos Patricia Villalobos Brenes y otros. (Licitación Pública 32-05).

Nos referimos a su oficio C-GG-106-2010 del 26 de marzo del presente año, mediante el cual nos remite para refrendo cuarenta y ocho contratos suscritos entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y los Notarios Públicos que resultaron adjudicatarios en la Licitación Pública 32-05, promovida para la contratación de servicios profesionales de notariado externo.

Una vez realizado el estudio de rigor, esta División otorga el refrendo respectivo a los referidos contratos suscritos con los licenciados (as) Sandra María Arce Carmona, Erika Hernández Sandoval, Mario Rojas Barrantes, Sonia Madrigal Fernández, Guido Francisco Campos Campos, Rosette María Morgan Asch, José Antonio Barletta Chaves, Heidy María Rivera Campos, Ana Victoria Sánchez Villalobos, Juan Luis Vargas Vargas, Javier Acuña Delcore, Carlos José Vargas Jiménez, Sandra Echeverría Mesén, Oscar Eduardo Gómez Ulloa, Guillermo Sandí Baltodano, Jafet Alberto Suárez Madrigal, Luis Alberto Sáenz Zumbado, Johnny Soto Zúñiga, María Adilia Salas Bolaños, Lindy Viviana Acuña Benavides, Leonardo Antonio Madrigal Moraga, Amado Hidalgo Quirós, Rodrigo Vargas Ulate, Sara María Barrantes Hernández, Luis Diego Valdelomar Esquivel, Sergio Leiva Urcuyo, Hice Linkimer Bedoya, Freddy Hoffmann Guillén, Mario Alberto Ortiz Mazza, Marco Antonio Jiménez Carmiol, Jimmy Enrique Ramos Corea, Horacio Montealegre Montealegre, Rodrigo Aguilar Sandoval, Farid Breedy González, Humberto Ignacio Piedra Hernández, Guillermo Enrique Azuola Valls, Ana Lucía Herrera Bogarín, Ignacio Herrero Knohr, Freddy Enrique Salazar Quirós, Carlos Eduardo Quesada Hernández, Luis Eduardo Evora Castillo, Sandra María Monge Rodríguez, Patricia Villalobos Brenes, Guillermo Salas Campos, Jorge Alberto Silva Loáiciga, Guillermo Salas Brenes, José Rafael Vargas Zúñiga, y Francisco Calvo Domingo.

Finalmente, advertimos que es responsabilidad de la Administración verificar de previo y durante la ejecución contractual que las garantías de cumplimiento se encuentren vigentes por todo el plazo señalado en el cartel, y verificar que cada contratista aporte ¢350 en timbre fiscal, los cuales deberán anexarse al contrato correspondiente.

Atentamente

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

OCU/yhg
Anexo 3 expedientes.
NI: 6237
G: 2007003307-60 al 107.